

## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

## Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DEJA SIN EFECTO VIGENCIA ACUERDO MARCO

**VISTO:** las notas presentadas por los proveedores Redinfo Teleinformática SA y Grupo Galmes SRL, obrantes en los órdenes nro 151 y 161 respectivamente de este Expediente Nro EX-2020-00378184- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las notas ut supra citadas, los proveedores seleccionados para el Acuerdo Marco Nº 10606-5-AM20 "Adq. Cartuchos de Tinta, Toner, Repuestos y Acc. de Computación" manifiestan inconvenientes para proveer los diferentes insumos cuya adquisición integra el suministro que es objeto de la contratación; siendo las causas de tales inconvenientes diferentes circunstancias relacionadas con variables de la política económica que son ajenas a los resortes de decisión del Gobierno Provincial –v.g. restricciones impuestas por la Circular A7030 del BCRA para adquirir divisas en el mercado libre de cambios, para la cancelación de las obligaciones inherentes a la importación de los insumos-

Que en otro orden y sin perjuicio de lo antes expuesto, puede afirmarse que el Acuerdo Marco 10606-5-AM20 exhibe una notable heterogeneidad en las compras de los insumos disponibles, lo cual se evidencia porque aproximadamente el 75% de las adquisiciones han sido realizadas para un insumo individual. Es decir, la inmensa mayoría de los organismos compradores poseen modelos de impresoras diferentes. Por tal razón, los cartuchos de impresión son diferentes obviamente uno a otro. En efecto, en un contexto de 40 renglones aprox. de cartuchos disponibles en el Convenio Marco, sólo tres insumos resultan ser de consumo habitual y permanente entre varios organismos (seis organismos compradores en cada caso). Ellos son los cartuchos identificados con los códigos de subinsumos Nro 740020606.10, 740020606.27 y 740020606.38. En los demás casos, reitero, se está en presencia de compras singulares o no habituales o permanentes en los términos del art. 141 del Decr. 1000/2015.

Que la situación expuesta permite concluir que la metodología de la contratación —e incluso la administración de las compras de equipos de impresión y/o de servicios de impresión- exige de una revisión profunda a efecto de resguardar la eficiencia del gasto (conf. Art. 2º ley 8706). A tal efecto, se considera necesario dar intervención a la Dirección de Informática y Comunicaciones.

Que, en definitiva, razones de oportunidad, mérito y conveniencia sustentadas en la ausencia de la estandarización necesaria que debe exhibir el consumo de los bienes y servicios justifican dejar sin efecto el presente Acuerdo Marco Nº 10606-5-AM20, con la consiguiente anulación de las Órdenes de Compras emitidas a los proveedores reclamantes Redinfo Teleinformática SA y Grupo Galmes SRL.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden (art. 131 inc. d), f) y r) Ley 8706),

## EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES DISPONE

**Artículo 1º**: Dejar sin efecto la vigencia del Acuerdo Marco Nº 10606-5-AM20 a partir del 1º de Julio del corriente año 2020, debiendo habilitarse la adquisición de insumos disponibles a pedido de los organismos interesados y siempre que los proveedores seleccionados consientan en aceptar las respectivas órdenes de compras que se pretendan emitir en su favor.

**Artículo 2º:** Dejar sin efecto las órdenes de compra emitidas a partir del día 26 de mayo de 2020 a los proveedores Redinfo Teleinformática SA y Grupo Galmes SRL, debiendo habilitarse en el Nomenclador de Insumos, nuevos códigos de subinsumos que viabilicen su adquisición por parte de los respectivos organismos compradores.

**Artículo 3º:** Dése intervención al Coordinador de Subdirecciones a fin de controlar el cumplimiento en el Sistema COMPRAR, de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

**Artículo 4º**: Notifíquese, regístrese, comuníquese, archívese